

Nº 2033 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 DIC 2024

Visto; la HOJA DE TRAMITE EXPEDIENTE N°:05156-2024 se adjunta el OFICIO N°4762-2024-GORE-ICA-DIRESA-DG/OEGDRH, emitido por el Director Regional de Salud Ica, remite la **OPINIÓN FAVORABLE** y **ACCIÓN DE PERSONAL** de renovación de destaque del servidor profesional **LUIS GREGORIO TATAJE BRICEÑO**, visto el **INFORME N°01-2024** emitido por la medico jefe del Centro de Salud Vichayal emitiendo la **OPINIÓN FAVORABLE** de renovación de destaque del servidor profesional **LUIS GREGORIO TATAJE BRICEÑO** y visto el **INFORME TECNICO N°405-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148** se emite opinión sobre renovación de destaque y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **HOJA DE TRAMITE EXPEDIENTE N°:05156-2024** se adjunta el **OFICIO N°4762-2024-GORE-ICA-DIRESA-DG/OEGDRH**, emitido por el Director Regional de Salud Ica, en la cual remite la **OPINIÓN FAVORABLE** y **ACCIÓN DE PERSONAL** de renovación de destaque del año 2025 del servidor profesional **LUIS GREGORIO TATAJE BRICEÑO** con el cargo Cirujano Dentista nivel I, del Centro de Salud Vichayal de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Ica;

Que, mediante **INFORME N°01-2024** la medico jefe del Centro de Salud Vichayal de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana emite **OPINIÓN FAVORABLE** de renovación de destaque del año 2025 del servidor profesional **LUIS GREGORIO TATAJE BRICEÑO** con el cargo Cirujano Dentista nivel I del Centro de Salud Vichayal de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Ica;

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N°2174-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OGGDRH** de fecha 29 de diciembre del 2023, se renueva destaque por unidad familiar durante el año fiscal 2024 al servidor profesional **LUIS GREGORIO TATAJE BRICEÑO** con el cargo Cirujano Dentista nivel I del Centro de Salud Vichayal de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Ica;

Que, con **INFORME TECNICO N°405-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148**, de fecha 27 de diciembre del 2024, se emite opinión sobre renovación de destaque del año 2025 del servidor profesional **LUIS GREGORIO TATAJE BRICEÑO** con el cargo Cirujano Dentista nivel I del Centro de Salud Vichayal de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Ica;

Que, el artículo 80º del **Decreto Supremo 005-90-PCM**, reglamento del **Decreto Legislativo 276** Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, señala que el **destaque consiste en una medida de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional**, precisando que el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP** "Desplazamiento de Personal", aprobado por **Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP**, el destaque puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días hábiles y, ii) solicitud del servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, mediante, **LEY N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**, en sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**, establece: "**CENTÉSIMA QUINCAGESIMA PRIMERA.- Acciones de destaque de personal en la Administración Pública: Se autoriza el destaque de servidores desde y hacia las entidades públicas que cuenten o no con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)**";

Que, contando con la opinión favorable de origen y de destino y en sujeción a las normas vigentes es procedente atender lo solicitado, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Nº **2033** -2024-**GOB.REG.PIURA.-**
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **13 0 DIC 2024**

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR DESTAQUE, a partir del 01 de enero del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, por unidad familiar al servidor profesional **LUIS GREGORIO TATAJE BRICEÑO** con el cargo Cirujano Dentista nivel I del Centro de Salud Vichayal de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, el record de asistencia del mencionado servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el 01 de enero del 2026, el servidor profesional antes mencionado deberá reincorporarse a su plaza de origen Centro de Salud Vichayal de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, quedando debidamente notificado a través de la presente Resolución, bajo su responsabilidad y de realizarse las acciones Administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la interesada, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
CMR. 33526

JECV/CECA/CEMR.